

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040050705
de 22-11-2023



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en la planta de personal del Ministerio de Transporte".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004". (...)

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que conforme a lo señalado en el numeral 4º del Artículo 31º de la Ley 909 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040050705
de 22-11-2023



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en la planta de personal del Ministerio de Transporte".

2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito. Esta disposición aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil del 27 de junio de 2019 preciso que:

"Las listas de elegibles conformadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y aquellas que sean expedidas el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos", entendiéndose con igual denominación código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC."

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 01 de agosto de 2023, se generó una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en virtud del retiro efectuado por reconocimiento de pensión de vejez por el ex servidor público Víctor Efrain Useche López.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9507 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el código OPEC 151074, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040050705

de 22-11-2023



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en la planta de personal del Ministerio de Transporte".

de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 del 05 de agosto de 2022.

Que a continuación y dentro de los términos de Ley, el Ministerio de Transporte adelantó los trámites administrativos pertinentes, y expidió la resolución No. 20223040048605 del 18 de agosto de 2022, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora YULIMAR DE JESÚS MAESTRE VIANA, quien ocupó el primer puesto y tomó posesión el 18 de octubre del 2022, como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica.

Que, con ocasión a la renuncia presentada por el señor Victor Efrain Useche López, se generó una nueva vacante definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica, la cual fue reportada en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 30 de agosto del 2023.

Que en consecuencia, mediante radicado 2023RE168240 del 04 de septiembre del 2023, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la autorización para utilizar la lista de legibles de la OPEC 151074, modalidad abierta Resolución No. 9507 del 26 de julio de 2022, con el fin de nombrar a la señora ANDREA CAROLINA LOBO COLMENARES quien ocupó el segundo puesto en la lista.

Que la CNSC mediante radicado 2023RS146912 del 07 de noviembre del 2023, autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles, para la señora ANDREA CAROLINA LOBO COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.030.527.449, quien ocupó la posición segunda (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 151074 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte.

Que conforme a lo anterior, corresponde: (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar, en período de prueba a la señora **ANDREA CAROLINA LOBO COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.030.527.449, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040050705
 de 22-11-2023



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, en la planta de personal del Ministerio de Transporte".

duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Informar, a la señora **ANDREA CAROLINA LOBO COLMENARES** que dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar, el presente acto administrativo a la señora **ANDREA CAROLINA LOBO COLMENARES**, Bogotá D.C., Calle 4 No. 74 - 64 y/o al correo electrónico, kritelobo@hotmail.com y/o al celular 3108039685.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
 Ministro de Transporte

Aprobó:	Diana Carolina Guarín Cortés	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General.	
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano.	
Proyectó:	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	